

AÑO DE
1836



a Villa de Yula en
tratando de asuntos
y hoy me se oye
y soy, siendo las doce
en fabella con.º por
el precedente ofi-
cio, por el que
que en el termino
horas de satisfagan
de pago giradas con
importantes treinta
esta Acordo: Que sin
sino fue girado segun
siete de set.º ultimo
la fha suponiendo
ser de tres del actual; y de que esta corpo-
racion nada adeuda a Ferreteria por con-
tribuc.º como esta pronta a acreditar con
la competente cuenta mucho menos en
la fha q.º realme.º fue expedido el citado
oficio, por estar recientemente posesionado en
el cargo que hoy ejerce; con todo no sin
dole denunciada la firma y autoridad
de Tho. V.º (Subind.º) Admin.º respetando del

